

COMPROBANTE DE DISTRIBUCIÓN INTERNA DE FONDOS

Entidad: 522-9999-0000 DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL - PLANTA CENTRAL

Ejercicio: 2023
 No. Fondo Global: 24
 No. Formulario Interno: 53
 Unidad Gastadora: 001 - PLANTA CENTRAL VIATICOS
 RUC/CI Responsable: 1715744635
 Nombre Responsable: ULLOA RAMOS PAUL ANIBAL
 Monto Fondo Global: 320.00
 Monto Fondo Interno: 320.00
 Estado: APROBADO

TESORERIA	
Cta. Monetaria	Fecha de Pago
No. Transfer.	No. Pago CUR

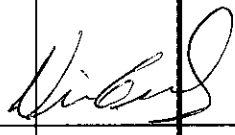
Clase de Fondo: FAF - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES

Descripción: ANTIC IPO VIATICOS A MACAS SR. PAUL ULLOA DEL 13 AL 17 FEBRERO 2023 - POA NRO. 026

No. de Solicitud: 24
 No. de Doc. Aprobación: 24
 No. de CUR Contable: 106173275

Fecha Solicitud: 10/02/2023
 Fecha Aprobación: 10/02/2023

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR Contable	Pagado	Monto Aprobado
FAF	002	FRC	1715744635	106173275	NO	320.00

	
FIRMA RESPONSABLE	FIRMA AUTORIZACIÓN

CUR 328

PAGADO 10/02/2023

320,00
70% 224,00

F.24



**Dirección General
de Aviación Civil**

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

N.º. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	FECHA DE SOLICITUD (DDD-MMM-AÑO)
MEMORANDO-NRO-DGAC-DGAC-2023-0402-O	10 FEBRERO DE 2023
VIATICOS ☒	MOVILIZACIONES ☐
SUBSISTENCIAS ☐	ALIMENTACION ☐

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR		PUESTO QUE OCUPA:	
ULLOA RAMOS PAUL ANIBAL 1715744635		ASISTENTE FINANCIERO	
CIUDAD – PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL		NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR	
MACAS-MORONA SANTIAGO		FINANCIERO-TESORERIA	
FECHA SALIDA (dd-mm-aaaa)	HORA SALIDA (hh:mm)	FECHA LLEGADA (dd-mm-aaaa)	HORA LLEGADA (hh:mm)
13/2/2023	04-30-00	17/2/2023	19-30-00

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:

MARIA TERESA SISALEMA MASAQUIZA

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE

LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN, DEL CONTROL "DETERMINACIÓN DE TASAS AEROPORTUARIAS DE LA COMPAÑÍAS AEROMORONA, AEROSANGAY Y AMAZONIA VERDE DE LOS AÑOS 2017,2018, 2019,2020-2021 Y 2022.

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mm-aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE	PARTICULAR	QUITO-MACAS	13/02/23	4:30:00	13/2/2023	8:30
TERRESTRE	PARTICULAR	MACAS-QUITO	17/02/23	14:30:00	17/2/2023	19:30

DATOS PARA TRANSFERENCIA

NOMBRE DEL BANCO:	TIPO DE CUENTA:	NO. DE CUENTA:
BANCO GENERAL RUMIÑAHUI	AHORROS	8156339000

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE

ECON. PAUL ANIBAL ULLOA RAMOS
ASISTENTE FINANCIERO

NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para la Autorización, por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales, salvo el caso de que por necesidad institucional la Autoridad Nominadora autorice.
* De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes.
* El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional.
Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.

FIRMAS DE APROBACIÓN

FIRMA DE LA O LA RESPONSABLE DE LA AUTORIDAD SOLICITANTE

TESORERO GENERAL
ING. WALTER XAVIER ANDRADE MENA

FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO

DIRECTORA FINANCIERA
ECO. MELIDA DEL ROCIO CASTRO PAZMIÑO

Oficio Nro. DGAC-DGAC-2023-0402-O

Quito, D.M., 10 de febrero de 2023

Asunto: Compañía AEROMORONA CIA LTDA delegación determinación de Tasas: uso terminal y servicios auxiliares operaciones nacionales no regular modalidad (Taxi Aéreo), de los periodos comprendidos años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

Señor Capitán
Danny Patricio López Berzosa
Gerente Aeromorona Cia Ltda.
AEROMORONA CIA.LTDA.
En su Despacho

De mi consideración:

De acuerdo al artículo 33 de la Ley de Aviación Civil -2002-58, que señala: "Por excepción, la Dirección General de Aviación Civil podrá constituir a las empresas de aviación, nacionales o extranjeras, o sus agentes vendedores, así como a las personas naturales o jurídicas, intermediarias en cualesquier transacción aérea comercial, como agentes de retención para el cobro de los gravámenes determinadas en esta Ley; y, en concordancia con la Resolución 010/2014, de 25 de julio 2014, en la cual se regula las tasas por servicios aeroportuarios como es: uso terminal nacional, seguridad contra actos de interferencia ilícita; y , servicios de accidente, fuego y rescate.

Comunico a usted señor Capitán, que los señores. Ing. Teresa Sisalema y Ing. Paúl Ulloa, servidores públicos de la Dirección Financiera de la Dirección General de Aviación Civil, han sido designados, para que realicen la "**Determinación de las Tasas: uso terminal y servicios auxiliares operaciones nacionales modalidad (Taxi Aéreo), de los periodos comprendidos años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.**

Por lo expuesto agradeceré se proporcione todas las facilidades, registros contables y más documentos requeridos para dar cumplimiento a esta diligencia.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Brig (SP) William Birkett Mortola
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL



Memorando Nro. DGAC-CGAF-2022-0797-M

Quito, D.M., 23 de diciembre de 2022

PARA: Brig (SP) William Birkett Mortola
Director General de Aviación Civil

ASUNTO: Aprobación Planes Anuales de los Actos Administrativos de
"Determinaciones de Tasas Aeroportuarias, de forma directa"; Tesorería
Matriz y Dirección Zonal Guayaquil, periodo 2023.

De mi consideración:

Saludos cordiales estimado Sr. Director General, adjunto al presente me permito enviar a usted para su conocimiento y aprobación: los Planes Anuales de los Actos Administrativos de "Determinaciones de Tasas Aeroportuarias Domésticas e Internacionales", a cumplir de forma directa, por el Área de Tesorería Matriz y la Subdirección Zonal del Litoral, periodo 2023.

BASE LEGAL - ANTECEDENTES

Código Tributario

Capítulo II

De las atribuciones y deberes

Art. 68.- Facultad determinadora.- *La determinación de la obligación tributaria, es el acto o conjunto de actos reglados realizados por la administración activa, tendientes a establecer, en cada caso particular, la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo.*

El ejercicio de esta facultad comprende: la verificación, complementación o enmienda de las declaraciones de los contribuyentes o responsables; la composición del tributo correspondiente, cuando se advierta la existencia de hechos imposables, y la adopción de las medidas legales que se estime convenientes para esa determinación.

Ley de Aviación Civil

Artículo 33.- *textual: "Por excepción, la Dirección General de Aviación Civil podrá constituir a las empresas de aviación, nacionales o extranjeras, o a sus agentes vendedores, así como a las personas naturales o jurídicas, intermediarias en cualesquier transacción aéreo-comercial, como agentes de retención para el cobro de los gravámenes determinados en esta Ley".*

Artículo 34.- *dispone: "La persona natural o jurídica obligada al pago de derechos de aterrizaje, protección al vuelo y derechos por servicios prestados por la Dirección General de Aviación Civil y demás contribuciones cancelará y depositará mensualmente los valores causados por tales servicios, conjuntamente con la declaración respectiva.*



Memorando Nro. DGAC-CGAF-2022-0797-M

Quito, D.M., 23 de diciembre de 2022

internacionales, segundo párrafo, textual: *“El derecho por uso de terminal y servicios auxiliares para operaciones internacionales será incluido en el costo de los pasajes aéreos. Estos valores serán declarados y entregados a la Dirección General de Aviación Civil y a las concesionarias, según corresponda, por las operaciones aéreas, con base en los pasajeros que aborden vuelos comerciales o contratados (chárter) o boleto utilizado.”*

Resolución 010/2014, que reforma la Resolución CNAC 066/2010 de 21 de julio de 2010 y deroga la Resolución 104/2010 de 15 de diciembre de 2010.

Modifica la palabra “Del Derecho o Derechos” por “La Tasa” o “Las Tasas”, y los artículos 10.1, 10.2 y 11, en cuanto al valor de tasas aeroportuarias internacionales y domésticas que los agentes de percepción deberán cobrar a toda persona, que no sea parte de la tripulación de vuelo que aborda un vuelo en cualquiera de los aeropuertos, aeródromos o helipuertos administrados por la Dirección General de Aviación Civil, por parte de las operadoras aéreas sobre la base de los boletos efectivamente utilizados.

Se añade en el Artículo 12.- La Tasa por Servicios de Accidente, Fuego y Rescate que se aplica a la prestación actual o **potencial** de los servicios contra incendios para apoyo directo de la operación de una aeronave, accidentes, y rescate dentro de los aeropuertos, aeródromos o helipuertos administrados por la Dirección General de Aviación Civil.

SOLICITUD

En cumplimiento a las disposiciones legales enunciadas y a la recomendación realizada por parte de la Auditoría Interna de la DGAC, el área de Tesorería Matriz y la Subdirección Zonal del Litoral han venido ejecutando periódicamente el control a los Agentes de Percepción (Operadores Aéreos), en lo correspondiente a las declaraciones realizadas y pagadas por concepto de tasas aeroportuarias nacionales e internacionales.

De lo anteriormente expuesto informo a usted que, se ha priorizado realizar las determinaciones de Tasas Aeroportuarias de las compañías de Aviación de operación No Regular Modalidad” Taxi Aéreo”, debido a que el Área Financiera no ha podido realizar los controles, desde el año 2016. Luego de culminado lo anterior, se realizará la determinación de las compañías de operación regular con operación Nacional e Internacional con 2 años de retraso, como se demuestra en el cuadro adjunto.

Es importante mencionar que se han incrementado 9 determinaciones más en el año 2022 a comparación del año 2021, que son de compañías que se acogieron al Acuerdo de Pago Mensual y otras que obtuvieron permisos y concesiones de operación, las mismas que se irá cumpliendo de acuerdo a la disponibilidad de presupuesto y personal del Área de Tesorería.



República
del Ecuador

Dirección General de Aviación Civil

Memorando Nro. DGAC-CGAF-2022-0797-M

Quito, D.M., 23 de diciembre de 2022

ms/xa/mc



ROMINA MARUSIA
ANDRADE CAMPANA

Dirección: Eloy Alfaro Fajardo, Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402, Quito, Ecuador
Teléfono: 593-2 382 4000 - www.dgac.gob.ec



Juntos
lo logramos

CIVIL	Registro	(DGAC)	William Birkett Mortola (DGAC)	Maria Teresa Sisalema Masaquiza (DGAC)	Ver Documento El documento aún no ha sido revisado por el destinatario. Se registró documento No. DGAC-DGAC-2023-0402-0	1
DIRECCION GENERAL DE AVIACION	Registro	(DGAC)	William Birkett Mortola (DGAC)	Maria Teresa Sisalema Masaquiza (DGAC)	Ver Documento El documento aún no ha sido revisado por el destinatario.	1
CIVIL	Registro	(DGAC)	William Birkett Mortola (DGAC)	Myriam Isabel Urbina Paucar (DGAC)	Ver Documento El documento aún no ha sido revisado por el destinatario.	1
DIRECCION GENERAL DE AVIACION	Registro	(DGAC)	William Birkett Mortola (DGAC)	Xavier Walter Andrade Mena (DGAC)	Ver Documento El documento aún no ha sido revisado por el destinatario.	1
CIVIL	Registro	(DGAC)	William Birkett Mortola (DGAC)	Helda del Rocio Castro Pazmiño (DGAC)	Ver Documento El documento aún no ha sido revisado por el destinatario.	1
DIRECCION GENERAL DE AVIACION	Registro	(DGAC)	William Birkett Mortola (DGAC)	Romina Marusia Andrade Campaña (DGAC)	Ver Documento El documento aún no ha sido revisado por el destinatario.	1
CIVIL	Registro	(DGAC)	William Birkett Mortola (DGAC)	Danny Patricio López Berzosa (CIUDADANO)	Ver Documento El documento aún no ha sido revisado por el destinatario.	1
DIRECCION GENERAL DE AVIACION	Firmar y Enviar	(DGAC)	William Birkett Mortola (DGAC)	William Birkett Mortola (DGAC)	Estimada General para su firma Fecha máxima de trámite: 2023-02-10	1
CIVIL	Modificación Documento	(DGAC)	William Birkett Mortola (DGAC)	Romina Marusia Andrade Campaña (DGAC)	Estimada Romi, por favor para la revisión y posterior firma del Sr. Director General, comunicado a compañía sobre inicio de determinación de tasas. Fecha máxima de trámite: 2023-02-09	0
COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Reasignar	(DGAC)	Romina Marusia Andrade Campaña (DGAC)	Romina Marusia Andrade Campaña (DGAC)	Estimada Señora DIRECTORA PARA LA FIRMA DEL SR. DIRECTOR GRACIAS Fecha máxima de trámite: 2023-02-09	0
COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Reasignar	(DGAC)	Romina Marusia Andrade Campaña (DGAC)	Melida del Rocio Castro Pazmiño (DGAC)	Estimada Teresa, por favor revisar compañía Fecha máxima de trámite: 2023-02-09	0
DIRECCION FINANCIERA	Reasignar	(DGAC)	Melida del Rocio Castro Pazmiño (DGAC)	Maria Teresa Sisalema Masaquiza (DGAC)	Ver Modificaciones en el Texto Estimada Señora Directora para la firma del Sr. Director gracias Fecha máxima de trámite: 2023-02-09	0
DIRECCION FINANCIERA	Reasignar	(DGAC)	Melida del Rocio Castro Pazmiño (DGAC)	Maria Teresa Sisalema Masaquiza (DGAC)	Documento Temporal No. DGAC-FTES-2023-108-TEMP	0



**Dirección General
de Aviación Civil**

INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

FECHA DE INFORME (dd-mm-aaaa)

MEMORANDO-NRO-DGAC-DGAC-2023-0403-0

23/2/2023

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR

PUESTO QUE OCUPA:

ULLOA RAMOS PAUL ANIBAL

ASISTENTE FINANCIERO

CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL

NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE

MACAS - MORONA SANTIAGO

TESORERIA

SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL: TERESA SISALEMA

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN, DEL CONTROL "DETERMINACIÓN DE TASAS AEROPORTUARIAS DE LA COMPAÑÍAS AEROMORONA, AEROSANGAY Y AMAZONIA VERDE DE LOS AÑOS 2017, 2018, 2019, 2020-2021 Y 2022.

JUSTIFICATIVO DE ALOJAMIENTO Y/O ALIMENTACIÓN

No.	No. FACTURA O NOTA DE VENTA	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	001-001-0001196	HOSTAL IRANDUBA	140,00
2	001-001-0000073	ASADERO MARIA CHACHA E HIJOS	20,00
3	001-001-000000018	LA GUAYUZA	3,00
4	002-001-000000013	PICANTERIA MAMA MICHI CON SABOR Y TRADICION	8,50
5	002-001-00000005	ASADOS BACU	4,25
6	001-100-000000108	MANCHENO INIGUEZ GUSTAVO ESAU	14,00
7	005-001-0000128	SAMANIEGO CHACHA MARIA DEL CARMEN	32,00
8	001-100-000000121	MANCHENO INIGUEZ GUSTAVO ESAU	4,00
9			0,00
10			0,00
TOTAL JUSTIFICADO			225,75

FECHA

dd-mm-aa

12/2/2023

17/2/2023

Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.

HORA

H:M:S

24H00

21H00

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA	HORA	FECHA	HORA
			dd-mm-aaaa	hh:mm	dd-mm-aaaa	hh:mm
TERRESTRE	PRIVADO	QUITO - MACAS	12/2/2023	24H00	13/2/2023	07H00
TERRESTRE	PRIVADO	MACAS - QUITO	17/2/2023	14H00	17/2/2023	21H00

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.

OBSERVACIONES

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR COMISIONADO

ECON. PAUL ANIBAL ULLOA RAMOS
ASISTENTE FINANCIERO

NOTA

El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrita de la Máxima Autoridad o su Delegado.

FIRMAS DE APROBACIÓN

ING. XAVIER ANDRADE MENA

TESORERO GENERAL

NO TIENE LOGO

RUC: 1400653505001

FACTURA 001-100-000000108

NUMERO DE AUTORIZACION:

1502202301140065350500120011000000001082302150911

FECHA Y HORA AUTORIZACION:

AMBIENTE: PRODUCCION

2023-02-15 21:03

EMISION: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



1502202301140065350500120011000000001082302150911

Contribuyente Régimen RIMPE

MANCHENO INIGUEZ GUSTAVO ESAU

Dirección matriz: SOASTI Y SUCRE

Dirección establecimiento: SOASTI Y SUCRE

Telf.:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: NO

IDENTIFICACIÓN: 1715744635

FECHA EMISION: 15-02-2023

GUIA DE REMISION: -

RAZON SOCIAL: PAUL ULLOA

DIRECCION: CENTRO HISTORICO

CIUDAD: QUITO

TELEFONO: 2570285

VENDIDO POR: -

Cod. principal	Cantidad	Descripción	Precio unitario	Descuento	Precio total
01	1	DESAYUNO BUFFET	4.000	0.00%	4.00
16	1	CAMARONES BERNESA	8.000	0.00%	8.00
112	1	JARRA DE GUAYUSA	2.000	0.00%	2.00

Información adicional

Forma de pago: Sin utilización del sistema financiero

Valor: 14

Efectivo

Observaciones:

SUBTOTAL 12%	0.00
SUBTOTAL 0%	14.00
SUBTOTAL no objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL exento de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	14.00
TOTAL DESCUENTO	0.00
VALOR ICE	0.00
VALOR IVA 12%	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	14.00

Enviar retenciones a:

SAMANIEGO CHACHA MARIA DEL CARMEN

Matriz : 10 de Agosto s/n y Soasti Estab: Diez de Agosto s/n y Soasti

Telf: 072700592 Celular: 0994811589 - Macas

RUC: 1400707533001 N° AUT. SRI 1130291112

Contribuyente Negocio Popular

Régimen RIMPE

Nº 1000128

FACTURA 005-001-00

Sr(es):

Paul Vilca

R.U.C./C.I.: 1715744635

Dirección: Centro Histórico

Fecha Emisión: 14-02-23

Teléfono: 570 235 Guía de Remisión:

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	VALOR TOTAL
	Alimentación		32,00
Fecha de Autorización 01/08/2023 Del 000000001 al 000000200 Válido para su emisión 01/08/2023			
FORMA DE PAGO			
EFFECTIVO	Firma Autorizada		
DINERO ELECTRONICO	Recepción		
TARJETA DE CREDITO/DEBITO			
OTROS			
SUBTOTAL 12%			32,00
SUBTOTAL 0%			
DESCUENTO			
SUBTOTAL IVA 12%			
VALOR TOTAL			32,00

Original: Adquirente Copia: Emisor

ASADOS BACU

Barba Ciji Damaris Jhonira

Matriz: Cesar Quico s/n y Magdalena Jaramillo General Proaño

Estab: Soasti s/n y Peatonal Manuel Vasquez y Cuen Celular: 0996521301

RUC: 1400889760001 N° AUT. SRI 1130976998

Contribuyente NEGOCIO POPULAR

Régimen RIMPE

NOTA DE VENTA

Nº 1000005

002-001-00

Sr(es):

Paul Vilca

R.U.C./C.I.: 1715744635

Fecha: 14-02-23

Dirección: Centro Histórico

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Alimentación	4.25	4.25
Fecha de Autorización 01/02/2023 Del 000000001 al 000000100 Válido para su emisión 01/02/2023			
FORMA DE PAGO			
EFFECTIVO	Firma Autorizada		
DINERO ELECTRONICO	Recepción		
TARJETA DE CREDITO/DEBITO			
OTROS			
VALOR TOTAL			4.25

Original: Adquirente Copia: Emisor

NO TIENE LOGO

RUC: 1400653505001

FACTURA 001-100-000000121

NUMERO DE AUTORIZACION:

1602202301140065350500120011000000001212302161013

FECHA Y HORA AUTORIZACION:

AMBIENTE: PRODUCCION

2023-02-16 10:29

EMISION: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



1602202301140065350500120011000000001212302161013

Contribuyente Régimen RIMPE

MANCHENO INIGUEZ GUSTAVO ESAU

Dirección matriz: SOASTI Y SUORE

Dirección establecimiento: SOASTI Y SUORE

Telf.:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: NO

IDENTIFICACIÓN: 1715744635		FECHA EMISION: 16-02-2023		GUIA DE REMISION: ..			
RAZON SOCIAL: PAUL ULLOA							
DIRECCION: CENTRO HISTORICO		CIUDAD: QUITO		TELEFONO: 2570285		VENDIDO POR: —	
Cod. principal	Cantidad	Descripción			Precio unitario	Descuento	Precio total
01	1	DESAYUNO BUFFET			4.000	0.00%	4.00

Información adicional				SUBTOTAL 12%		0.00
Forma de pago: Sin utilización del sistema financiero				SUBTOTAL 0%		4.00
Valor: 4				SUBTOTAL no objeto de IVA		0.00
Efectivo				SUBTOTAL exento de IVA		0.00
Observaciones:				SUBTOTAL SIN IMPUESTOS		4.00
				TOTAL DESCUENTO		0.00
				VALOR ICE		0.00
				VALOR IVA 12%		0.00
				PROPINA		0.00
				VALOR TOTAL		4.00

Enviar retenciones a:

**COOPERATIVA DE TRANSPORTE "MACAS LIMITADA"**

RUC.: 1490004331001

Matriz Macas: Centro, 10 de Agosto sin y Amazonas Telf.: 2 703 764 Telf.: Boletería: 2 700 869

BOLETO

000000596

Nombre: Paul UlloaRUC/C.I.: 1715744635Dirección: Centro HistóricoAsiento N°: 6Vale por: 1De: QuitoA: MacasFecha: 12/02/2023Feliz viaje

Buseta N°	Hora	Día	Mes	Año
36	241400	12	02	2023

Precio Unit.	\$	14.00
Subtotal	\$	
IVA 12%	\$	
IVA 0%	\$	
TOTAL	\$	14.00

FORMA DE PAGO: EFECTIVO ☒ DINERO ELECTRÓNICO ☐
TARJETA DE CRÉDITO/DÉBITO ☐ OTROS ☐
FIRMA AUTORIZADA [Firma] RECIBI CONFORME [Firma]

**COOPERATIVA DE TRANSPORTE "MACAS LIMITADA"**

RUC.: 1490004331001

Matriz Macas: Centro, 10 de Agosto sin y Amazonas Telf.: 2 703 764 Telf.: Boletería: 2 700 869

BOLETO

000002204

Nombre: Paul UlloaRUC/C.I.: 1715744635Dirección: Centro HistóricoAsiento N°: 15Vale por: 1 (Uno)De: MacasA: QuitoFecha: 17-02-2023Feliz viaje

Buseta N°	Hora	Día	Mes	Año
121	141400	17	02	2023

Precio Unit.	\$	14.00
Subtotal	\$	
IVA 12%	\$	
IVA 0%	\$	
TOTAL	\$	14.00

FORMA DE PAGO: EFECTIVO ☒ DINERO ELECTRÓNICO ☐
TARJETA DE CRÉDITO/DÉBITO ☐ OTROS ☐
FIRMA AUTORIZADA [Firma] RECIBI CONFORME [Firma]

Memorando Nro. DGAC-SEMC-2023-0217-M

Macas, 22 de febrero de 2023

PARA: Sr. Mgs. Ademar Augusto Manosalvas Narvaez
Director de Administración de Talento Humano

ASUNTO: PRESENTACIÓN Y SALIDA DEL SRS ECON. PAUL ULLOA ING.
TERSA SISALEMA PERSONAL DGAC. APTO MACAS

De mi consideración:

Por medio del presente reciba un cordial saludo Sr Director de Administración de Talento Humano y a la vez tengo la bien informar a Usted, que los señores Economista Paul Ulloa y la Ing. Teresa Sisalema Analista financieros, cumplieron comisión de servicios Institucionales en el Aeropuerto de Macas en la compañías AEROSANGAY AEROMORONA Y AMAZVERD de acuerdo a la siguiente información:

- Fecha de entrada: lunes 13 de febrero del 2023.
- Fecha de Salida: viernes 17 de febrero del 2023. retorno a la ciudad de Quito.
- Motivo de la Comisión: Verificación y control de sistema de Facturación Tasas Aeroportuarias, Cías Aeropuerto Macas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Cesar Wladimir Revelo
INSPECTOR DESPACHADOR DE VUELO 2

Copia:

Sr. Econ. Paúl Aníbal Ulloa Ramos
Asistente Financiero

Sra. Ing. Maria Teresa Sisalema Masaquiza
Analista Financiero

Sra. Mgs. Melida del Rocío Castro Pazmiño
Directora Financiera



CESAR WLADIMIR
REVELO

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-55 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402, Quito Ecuador Teléfono: +593 2 204 7400

Correo electrónico: dgac@dgac.gob.ec

Documento firmado electrónicamente por Qupux





**Dirección General
de Aviación Civil**

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

DIRECCIÓN FINANCIERA TESORERIA

MTSM-GT-2023-002

**DETERMINACIÓN DE TASAS AEROPORTUARIAS
COMPAÑÍA AMAZONIA VERDE S.A.**

INFORME GENERAL

COMPAÑÍA AMAZONIA VERDE S.A.: Determinación Tasas: uso terminal y servicios auxiliares operación nacional, seguridad contra actos de interferencia ilícita y servicios de accidente, fuego y rescate, del periodo comprendido años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

En base a las normativas legales vigentes antes mencionadas, se procedió con la revisión y constatación de los valores declarados y pagados por parte de la **Compañía Amazonía Verde S.A.**, por concepto de tasas aeroportuarias nacionales, como se puede observar en los anexos adjuntos.

5. CONCLUSIONES:

El presente trabajo, tuvo como objetivo analizar comparativamente las declaraciones de tasas aeroportuarias, presentadas por la **Compañía Amazonía Verde S.A.**, entre el listado de pasajeros y los manifiestos de peso y balance durante el periodo **2018, 2019, 2020, 2021 y 2022**.

La fuente de información principal son los pesos y balances de la operación nacional y la unidad de análisis la **Compañía Amazonía Verde S.A.**, como agentes de percepción (recaudadores). Donde no es necesario el establecimiento de una muestra ya que la población está conformada por todas las operaciones de la **Compañía Amazonía Verde** periodo de análisis 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 con una periodicidad de información diaria.

6. RECOMENDACIONES:

De acuerdo a lo manifestado en la resolución 10 de 2014 en sus Artículos 10.2, 11, y 12 donde habla de las exoneraciones de pago de Tasas, se recomienda a la Compañía Amazonia Verde incluir en el formulario de Pesos y Balance un casillero donde se incluya el número de cédula del pasajero, así facilitara la información para futuras determinaciones.

7. RESULTADOS:

- Respecto al avance de la Determinación, en cumplimiento al plan anual de procesos de las "Determinaciones de Tasas Aeroportuarias, aprobada mediante Memorando Nro. **DGAC-CGAF-2021-0788-M, de 16 de diciembre del 2021.**, se encuentra ejecutada la "Determinación de Tasas Aeroportuarias Nacional de la Cía. Amazonia Verde " en un 100%, designada mediante Oficio DGAC-DGAC-2023-0403-O, de 10 febrero de 2023, por parte del Director General de la DGAC.
- De otra parte, no se pudo establecer diferencias del periodo analizado 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 realizada a la Compañía Amazonía Verde, por concepto de tasas aeroportuarias nacionales (operaciones no regulares).

Atentamente,



MARIA TERESA
SISALEMA MASAQUIZA

Ing. María Teresa Sisalema M.
Analista Financiero II
Dirección General de Aviación Civil



PAUL ANIBAL ULLOA
RAMOS

Econ. Paúl Ulloa
Asistente Financiero
Dirección General de Aviación Civil

Oficio Nro. DGAC-DGAC-2023-0403-O

Quito, D.M., 10 de febrero de 2023

Asunto: COMPAÑIA AMAZONIA VERDE; delegación determinación (auditoria) de Tasas: uso terminal y servicios auxiliares operaciones nacionales modalidad (Taxi Aéreo), de los periodos comprendidos años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

Capitán
Guillermo Joaquín Estrella Cortez
Gerente General
FUNDACIÓN AMAZONÍA VERDE
En su Despacho

De mi consideración:

De acuerdo al artículo 33 de la Ley de Aviación Civil -2002-58, que señala: "Por excepción, la Dirección General de Aviación Civil podrá constituir a las empresas de aviación, nacionales o extranjeras, o sus agentes vendedores, así como a las personas naturales o jurídicas, intermediarias en cualesquier transacción aéreo comercial, como agentes de retención para el cobro de los gravámenes determinadas en esta Ley; y, en concordancia con la Resolución 010/2014, de 25 de julio 2014, en la cual se regula las tasas por servicios aeroportuarios como es: uso terminal nacional, seguridad contra actos de interferencia ilícita; y , servicios de accidente, fuego y rescate.

Comunico a usted señor Gerente General, que los señores. Ing. Teresa Sisalema y Ing. Paul Ulloa, servidores públicos de la Dirección Financiera de la Dirección General de Aviación Civil, han sido designados, para que realicen la "**Determinación de las Tasas: uso terminal y servicios auxiliares operaciones nacionales modalidad (Taxi Aéreo), de los periodos comprendidos años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.**

Por lo expuesto agradeceré se proporcione todas las facilidades, registros contables y más documentos requeridos para dar cumplimiento a esta diligencia.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,